

MUJER, MUJERES, POLITICAS DE IGUALDAD Y SU RELACION CON LA GESTIÓN DE LOS CUIDADOS.

D^a J.M. Morcillo M. - D^a M^a. Carmen Martín C. – D^a Susana R. Seisedos
Fecha de Recepción: 15 de Enero de 2010

Amanece con pelo largo el día curvo de las mujeres,
¡Qué poco es un solo día, hermanas,
qué poco, para que el mundo acumule flores frente a nuestras casas!
Gioconda Belli. *Ocho de marzo.*

RESUMEN

Este artículo analiza desde una perspectiva de género la gestión de los cuidados en el entorno familiar en la sociedad actual, en un contexto de proliferación de políticas de igualdad en el marco europeo, de cambios del modelo tradicional de familia y de crisis económica en el que la incorporación de la mujer en España al mercado de trabajo no supone un avance destacado contra las desigualdades de género si no que las perpetua al trasladarse la gestión de cuidados a las mujeres inmigrantes. Estas mujeres sufren una triple discriminación, la de género, etnia y clase.

PALABRAS CLAVE

Género, mujer inmigrante, gestión de los cuidados, exclusión social, políticas de igualdad.

1.- Introducción.

Las políticas de igualdad que se vienen desarrollando en el Estado español desde los años ochenta han permitido visibilizar el papel de la mujer en nuestra sociedad. La desigualdad formal existente en la época precedente a la Constitucional desapareció en unos artículos de la Norma Fundamental que, aunque claros, no respondían a las pretensiones de los movimientos feministas que hubiesen querido un articulado concreto y específico sobre el tema de la

desigualdad de géneros. Desde entonces, la normativa y acciones en aras de conseguir la igualdad real y sustantiva se han sucedido, sin embargo, los hechos nos muestran que los cambios sociales son más lentos que los legales. Las mujeres españolas con su incorporación al mercado de trabajo fueron sustituidas en su trabajo de cuidados y mantenimiento del hogar no por una verdadera asunción y corresponsabilidad de sus compañeros si no por otras mujeres, las abuelas, las inmigrantes, etc. El presente trabajo pretende poner de manifiesto la desigualdad de género persistente en España centrándonos en el trabajo de cuidados.

El trabajo de investigación comienza con una breve reflexión sobre la evolución que las mujeres vienen presenciando en las últimas décadas debido a la proliferación de políticas de igualdad de género. Se trata de una introducción al objeto principal de nuestro trabajo que es el trabajo de cuidados.

En este sentido, se introducen las nociones de “uso del tiempo” y “gestión de los cuidados”, por considerar que ambas están marcadas por los roles de género propios de una sociedad patriarcal, y por tanto son paradigma de las desigualdades y discriminación por cuestión de género. A continuación se analizan desde una perspectiva de género, cuestiones que afectan a la situación actual de mujeres extranjeras en el Estado Español. Se desprende que, si bien ambos colectivos (mujer autóctona y mujer extranjera) son discriminados en el mercado de trabajo por razón de género, las trabajadoras inmigrantes padecen la segregación ocupacional de manera más acuciante, ubicándose mayormente en aquellas actividades “femeninas” socialmente más desvalorizadas, como el trabajo de cuidados. Para ello se han realizado entrevistas¹ abiertas y semiestructuradas a

¹ Se han realizado entrevistas a:

- María Luisa Grande Gascón: Profesora Titular de universidad de la Universidad de Jaén, especialista en temas de inmigración y con numerosos artículos sobre el tema.
- Presidentas y otras personas tanto autóctonas como de otras nacionalidades que componen las Asociaciones Jaén Acoge y Entorno Mujer, cuyas sedes se encuentran en la ciudad de Jaén y a las que se realizaron entrevistas abiertas en el mes de abril de 2009.
- Ana Ferrera, Gerente del Departamento de Asociaciones de Mujeres de la Delegación Provincial de Jaén del Instituto Andaluz de la Mujer.
- M^a José Jurado, presidenta de “Luna” Asociación de la Mujer con Discapacidad de Jaén.

informantes clave, autóctonos y de otras nacionalidades, relacionadas con el objeto de estudio. Finalmente se exponen las conclusiones, de las cuales podríamos destacar que las políticas públicas no son neutrales y por tanto desempeñan de un modo u otro, un importante papel en la transmisión de desigualdades por cuestión de género.

De este modo, respecto al tema de la gestión del los cuidados, a la mujer y sobre todo a la mujer inmigrante se la ha conceptualizado como mano de obra que se moviliza porque de esta forma puede ser doblemente explotada por el capital: por su condición de mujer y por su condición de extranjera. Por ello, este tema, que se viene abordando hace tiempo desde la teoría y la práctica feminista, debe ser no solo visibilizado y reconocido socialmente, sino que necesita cambios en la ética y la economía social actual.

2.- Acciones, programas, principios y políticas de igualdad.-

El desarrollo de la democracia en todas las sociedades occidentales hizo que se cuestionara a nivel político la desigualdad de género. El movimiento feminista contemporáneo de finales de los 60 y primeros de los 70, igual que otros de los nuevos movimientos sociales, lanzaría un reto al Estado, lo que desencadenaría, en la mayor parte de los países occidentales, la proliferación en las últimas décadas de políticas públicas de igualdad de género.

En el marco europeo, el principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha constituido y constituye, en la actualidad, un pilar básico de la política comunitaria y se recoge desde una doble perspectiva: la incorporación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones específicas. Los principios de la Unión Europea que rigen su actuación en materia de género han

-
- Purificación Causapié, Directora General de Dependencia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía

sido y son desarrollados a través de diversas directivas, programas y planes de igualdad².

Asimismo, una muestra del avance hacia nuevas formas de intervención impulsadas en los noventa, que buscan profundizar más allá de la igualdad de oportunidades y la acción positiva, ha sido la propuesta de la transversalidad, el **mainstreaming**. En la última década podemos encontrar amplias referencias a dicho principio, referido a la idea de incluir la perspectiva de género en la elaboración de todas las políticas públicas, y no sólo en aquéllas destinadas a conseguir la igualdad, teniendo en cuenta la posibilidad, y previendo las consecuencias, de que una misma medida tenga efectos diferentes para hombres y para mujeres, precisamente por ser diferentes aún sus respectivas condiciones de vida.

Ahora bien, estas nuevas formas de intervención pueden tener dos estrategias diferenciadas aunque complementarias. Pueden abordarse, definirse y

² Entre las más recientes podemos destacar:

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Septiembre de 2002 que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2006/54/ce del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- Programas de Acción Comunitaria a Medio Plazo. Estos programas, relativos a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y puestos en marcha por la Unión Europea tienen una larga tradición. Desde 1982 hasta la fecha son Cinco los desarrollados, el V Programa de Acción Comunitaria (2001-2006) propone áreas de actuación DUAL: acciones específicas dirigidas a mujeres y políticas de integración de la Igualdad de manera transversal (mainstreaming de género) (Gil, M^a José: 2005)
- Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006- 2010 (Hoja de ruta para la igualdad entre las mujeres y los hombres). Se trata de una iniciativa de la Comisión Europea presentada el 3 de marzo de 2006, con la que se quiere evitar las desigualdades de género mediante un Programa de 21 actividades específicas que deberán desarrollarse entre 2006 y 2010 en 6 ámbitos de acción prioritarios. El programa PROGRESS, se encargará de financiar algunas de las actividades enumeradas en la hoja de ruta, así como el Instituto de Género. El Plan de trabajo tiene por objetivo avanzar en la consecución de la igualdad de mujeres y hombres. Es la continuación de la estrategia marco sobre la igualdad entre hombres y mujeres (2001-2005), de la cual hace balance, incrementando las actividades existentes y proponiendo otras nuevas.

aplicarse en la lógica de igualdad de oportunidades y la acción positiva o pueden comenzar a plantear una nueva estrategia que haga referencia a la necesidad de reformas estructurales del sistema de género.

En este sentido, la perspectiva de género supone cuestionar la idea implícita de que las políticas públicas sean neutrales respecto al género, ya que éstas reproducen las estructuras sociales en cuya base se encuentra la desigualdad, entre otras razones, porque muchas políticas públicas afectan diferencialmente a los colectivos masculino y femenino. Por lo tanto, se trata de introducir la variable género desde la propia definición del problema público que se intenta resolver y a la hora de formular, ejecutar y evaluar las acciones públicas (Bustelo, Maria: 2004).

No obstante, siguiendo a Pazos Morán (2008) no podemos considerar la evaluación de impacto de género como un mero ejercicio técnico. Su necesidad procede precisamente de que las políticas públicas no son neutrales sino que reflejan y potencian, un modelo de sociedad patriarcal en el que a las mujeres se le atribuye el trabajo en el ámbito privado y a los hombres el público, y esta desigualdad se transmite a través de todas las políticas públicas, si bien como los mecanismos de transmisión no son explícitos cuesta mucho desvelarlos. De este modo, numerosas medidas de *acción positiva* y de *conciliación*, que se consideran parte de las políticas de igualdad, no han cuestionado la división sexual del trabajo sino que en muchos casos la refuerzan. Así pues, el *mainstreaming*, entendido como el cuestionamiento de todas las políticas públicas, está intrínsecamente ligado a la orientación de las políticas hacia un modelo de sociedad igualitario, y eso nos proporciona la pregunta clave para el análisis de impacto de género.

En definitiva, se puede destacar que si bien en las últimas décadas se aprecia una importante evolución de la mujer debido a la proliferación de políticas de igualdad, cuyo punto de partida es el principio de *Mainstreaming*, las dificultades de esta estrategia son enormes y el camino dificultoso ya que se

desafía al poder establecido y no es fácil enfrentarse a las numerosas resistencias, que además no suelen ser explícitas.

Por tanto la cuestión es: ¿Son efectivas las políticas de igualdad sobre la situación actual que presenta la mujer extranjera en España, siendo este un colectivo que sufre una situación de especial vulnerabilidad y discriminación por cuestión de género?

Por lo tanto se hace necesario puntualizar que todas las políticas de igualdad deberían ahondar en el conocimiento de la situación real de las mismas, para así poder planificar posteriormente los recursos que compensen esas problemáticas iniciales.

3.- Más allá de las leyes: los usos del tiempo y gestión de los cuidados.-

A través de las siguiente líneas se abordan las nociones del uso del tiempo y gestión de los cuidados por considerar que ambos están marcados por los roles de género propios de una sociedad patriarcal, y por tanto son paradigma de las desigualdades y discriminación por cuestión de género.

De este modo, se reflexiona, en primer lugar, sobre la diferente utilización que hacen del tiempo hombres y mujeres, para posteriormente abordar el tema de la gestión de los cuidados, tradicionalmente realizado por las mujeres del núcleo familiar, así como también se realiza una breve referencia al papel que desempeñan las mujeres cuidadoras inmigrantes en la actualidad.

3.1.- Usos del tiempo.-

Siguiendo la definición realizada por la Real Academia Española de la Lengua, el tiempo es “*la época durante la cual vive una persona o sucede alguna cosa*”. No obstante, éste va a ser percibido, vivido y consumido de diferente forma por mujeres y hombres ya que, a través de la historia, debido a prácticas y

normas culturales socialmente aceptadas, mujeres y hombres han estructurado su utilización de distinta manera (Diz, Tania: 2007). De este modo, para la mujer el uso del tiempo va a estar marcado en función del tiempo de los miembros de su familia, quedando sus proyectos relegados a un segundo plano.

A tenor de los múltiples estudios que hay al respecto³, podríamos decir que existe una estrecha interrelación entre los roles de género atribuidos a las mujeres y los usos del tiempo en su vida. Es decir, los estudios sobre los usos del tiempo, vienen a demostrar que la dimensión temporal no es neutra en términos de género, esto es, que las diferencias en los usos y concepción del tiempo de mujeres y hombres, han sido y son determinantes en la construcción y reproducción de las desigualdades genéricas.

Sin embargo, en los estudios históricos⁴ realizados sobre este tema se observa una tendencia general en los países industrializados a disminuir lentamente las diferencias entre géneros. La creciente participación de las mujeres en el trabajo remunerado y las transformaciones de las relaciones familiares y de la vida cotidiana ponen en cuestión la complementariedad entre familias, Estado y mercado, que constituyen la base de sustentación de los regímenes de bienestar actuales. Sobre todo, a raíz del desarrollo de las encuestas del uso del tiempo.

³ Algunos de los estudios consultados han sido:

- Pereda, Carlos, Actis, Walter y Prada, Miguel Ángel (1996). *Tiempo Social Contra Reloj. Las Mujeres y la transformación en los usos del tiempo*. Colectivo IOÉ. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Instituto de la Mujer (2007). *Usos del tiempo, estereotipos y valores*. <http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Usos%20del%20Tiempo%20Est%20101.pdf>
- Langa, Delia, Martínez, David y Olid, Eva (2007). *Dependencia y solidaridad en las redes familiares*. Instituto de Estadística de Andalucía. Sevilla.

⁴ Entre otros:

- Anderson, M. "Famiglia e rivoluzione industriale", en M. BARBAGLI, *Famiglia e mutamento sociale*, Bologna: Il Mulino, 1977, pp.13-29.
- Aguado, Ana María y otras (1994), *Textos para la Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Crítica.
(2000), "Las relaciones de género y la nueva historia social. Identidad social y prácticas culturales". *El Siglo XX. Balance y perspectivas*. V Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea. Valencia, Fundación Cañadas, pp. 159-164
- Tavera, Susana (2001), "Historia de las mujeres y de las relaciones de género: ¿una historia social alternativa?" en Santiago Castillo y Roberto Fernández (coord.), *Historia social y ciencias sociales*. Lleida, Milenio, pp. 185-200.

Cabe señalar, que uno de los factores que más influyen en el diferente comportamiento entre hombres y mujeres respecto al mercado laboral está relacionado con la diferencia que existe entre ambos en los usos del tiempo. Las mujeres siguen siendo las principales responsables del trabajo doméstico y el cuidado de la familia, sin embargo, éstos siguen considerándose como parcelas no económicas y por tanto no se contabilizan ni económica ni políticamente dentro de la carga total del trabajo que necesita una sociedad para ser sostenible. La contabilidad y análisis económico ortodoxo sólo tienen en cuenta aquellas actividades que generan “valor”, pero esos análisis no son realistas, y además no sacan a la luz la mayor parte de la desigualdad que existe entre mujeres y hombres en la generación y el disfrute del bienestar.

3.2.- El trabajo no remunerado: La gestión de los cuidados.-

A modo de introducción podemos decir que el tema del cuidado se viene abordando hace tiempo desde la teoría y la práctica feminista (Asamblea feminista: 2006), definiéndolo como un trabajo, que debe ser no solo visibilizado y reconocido socialmente, sino que necesita cambios en la ética y la economía social actual. Dicho trabajo representa una actividad clave e indispensable dentro del funcionamiento y desarrollo de toda sociedad, ya que supone el mantenimiento del bienestar físico y emocional de las personas, tanto dependientes como personas adultas y sanas (pareja, hijos e hijas).

Tradicionalmente, los cuidados a personas dependientes han sido gestionados por las familias, lo que se conoce como “*apoyo informal*”⁵. En concreto, esta función recae fundamentalmente en las mujeres del núcleo familiar (madres, cónyuges, hijas o hermanas), y, dentro de éstas, en las mujeres de

⁵ “Consiste en el cuidado y atención que se dispensa de manera altruista a las personas que presentan algún grado de discapacidad o dependencia, fundamentalmente por sus familiares y allegados, pero también por otros agentes y redes distintos de los servicios formalizados de atención” (Rodríguez P, 2004)

mediana edad, sobre todo en el grupo formado por las que tienen entre 45 y 69 años (VV.AA. 2004: 26).

No obstante, si bien en la actualidad no podemos considerar a la familia nuclear y las relaciones que se establecían en la misma como modelo simbólico, aún la institución familiar sigue siendo de vital importancia en el apoyo emocional, social y financiero de sus miembros.

Por tanto, si por una parte hablamos de un cambio en las relaciones familiares, que afecta tanto a las condiciones en que la misma proporciona dichos apoyos como a los componentes ideológicos que concretan su organización y desarrollo, por otra debemos también hablar de continuidades, de persistencia de algunos elementos sobre los que se construye la solidaridad familiar que se van adaptando a las transformaciones (Gomila, M^a Antonia: 2005).

Asimismo se puede apreciar una clara reproducción de los roles tradicionales establecidos por cuestiones de género ya que las mujeres, que emplean mucho más tiempo que los hombres⁶, ofrecen sus cuidados en lo referente a las tareas domésticas y el autocuidado mientras que los hombres tienen más a colaborar en la realización de gestiones. Cabe destacar que las mujeres no sólo son las principales proveedoras de apoyos afectivos en la red familiar, cuya motivación viene dada por el sentido del deber y la responsabilidad, sino que además es lo que se espera de ellas. No obstante esta responsabilidad no se ejerce sólo por imposición social sino que también media en ella el afecto.

Por esta razón las mujeres se enfrentan en muchas ocasiones a sentimientos encontrados de afecto hacia la persona cuidada y de culpa, insatisfacción y rechazo en función de las múltiples renunciadas a las que este trabajo obliga. La estructura familiar y social sobre la que se ha basado la atención a personas dependientes ha sufrido notables transformaciones en las últimas décadas en los países occidentales,

⁶ Según el estudio realizado por Langa, Martínez y Oliz (2007) Las mujeres emplean más de 30 horas semanales a la gestión de los cuidados, frente a las menos de 14 horas semanales de los hombres

esto se ha producido fundamentalmente por los cambios protagonizados por las mujeres a todos los niveles y particularmente por su masiva incorporación al trabajo asalariado y su irrupción en la vida pública. Esto sin embargo no ha estado acompañado de un cambio de actitudes y comportamientos de la mayoría de los hombres en su implicación en el trabajo de cuidados, ni de una mayor responsabilización por parte del Estado. Estas circunstancias han puesto en evidencia una problemática social de primer orden como es la necesidad de atención y cuidados a personas dependientes. Este conjunto de factores constituye lo que se denomina la crisis de los cuidados que supone también la crisis de la figura de la mujer cuidadora.

Señalaremos también que desde el Movimiento Feminista se ha cuestionado el concepto tradicional de trabajo, por su exclusiva identificación con empleo y por tanto con el trabajo remunerado. El feminismo ha conseguido ampliar esta definición a todo el conjunto de actividades que tienen como objetivo proporcionar bienestar físico, psíquico y emocional a terceros: niñas y niños, personas ancianas, enfermas o discapacitadas, además de la atención de las necesidades propias. Todos estos trabajos que se satisfacen desde el ámbito privado, no tienen su reconocimiento en el mundo público a pesar de incluir todas aquellas actividades, sin las cuales ni la estructura social ni la del mundo laboral remunerado podrían sostenerse.

Para hacernos una idea más clara de su importancia, hablando en términos económicos, del total de horas de trabajo anuales realizadas en el Estado español, dos terceras partes se corresponden con trabajos no remunerados en el ámbito familiar, es decir todo el trabajo de cuidados que realizan las mujeres (en un 83%), sólo un tercio es remunerado.⁷

⁷ Véase el documento para la formación y el debate del sindicato Comisión Confederal del Trabajo (CGT) contra la precariedad, CGT (2004): Precariedad y Cuidados. Hacia un derecho universal de Ciudadanía.

La nueva perspectiva introducida por el feminismo ha permitido plantear públicamente el debate sobre diferentes aspectos en torno al trabajo de cuidados. Por un lado, la invisibilidad de estas tareas relegadas al ámbito familiar y la consiguiente falta de reconocimiento social de las mismas. Por otro, la importancia del cuidado para la sostenibilidad de la vida, y el funcionamiento social. Al igual que hiciera con otros temas considerados propios del espacio privado, como los malos tratos, el movimiento feminista ha planteado el trabajo de cuidados como un problema que afecta a la vida y bienestar de las personas, es decir al conjunto de la sociedad, y que debe ser considerado como un tema central en la agenda pública.

Hay tres componentes a tener en cuenta a la hora de analizar las implicaciones que tiene para las mujeres en general el trabajo de cuidados, siendo estos: el componente subjetivo, las diferencias entre un tipo de cuidados y otros, y las personas a quienes van dirigidos.

Por otro lado, destacar que en el cuidado formal⁸ también tienen bastante protagonismo las mujeres. En ese aspecto, podemos destacar dentro del término homogeneizador de “mujeres” el papel que desempeñan las mujeres inmigrantes en relación a la gestión de los cuidados. En este sentido, siguiendo a Parella, S (2000), cabe señalar que la concentración de mujeres inmigrantes extracomunitarias en los servicios de proximidad deriva en una triple discriminación laboral (por razón de clase social, género y etnia) a la que se enfrenta dicho colectivo en la sociedad receptora.

Siguiendo a la autora, el crecimiento de los servicios de proximidad se debe a la creciente externalización del trabajo reproductivo por parte de las nuevas clases medias urbanas de las sociedades occidentales. De hecho, la comercialización del trabajo doméstico-familiar siempre ha existido,

⁸ Según el Libro Blanco de la Dependencia (2004), los cuidadores profesionales son “*aquellos que desde la formación han obtenido una titulación específica que les capacita para desarrollar las intervenciones fundamentadas en el desarrollo de la autonomía funcional de la vida cotidiana, desde la estimulación de las capacidades mantenidas y desde la intervención asistencial cuando sea necesaria, o desde la atención directa más básica*”.

fundamentalmente a cargo de mujeres jóvenes de áreas procedentes del ámbito rural, aunque el masivo crecimiento que se está produciendo al respecto tiene bastante que ver con los cambios sociodemográficos y económicos ocurridos en las últimas décadas en las sociedades occidentales, como son el envejecimiento de la población, la creciente participación femenina en el mercado de trabajo, una nueva gestión del tiempo en el interior del núcleo familiar y, por último, la crisis fiscal del Estado del bienestar en el marco del neoliberalismo predominante.

Dicho proceso de externalización de las tareas de reproducción social genera “*nuevas*” ocupaciones, caracterizadas por la precariedad, el desprestigio social y la invisibilidad, que no son absorbidas por la mujer trabajadora autóctona, lo que genera una creciente demanda de mujeres inmigrantes extracomunitarias para llevarlas a cabo.

De ese modo, y de acuerdo con diferentes autores, señalaremos que la contratación laboral de mujeres inmigrantes extracomunitarias, permite identificar claras desigualdades de clase y etnia entre las propias mujeres, por lo que se enmascara el mito del “*nuevo igualitarismo dentro de la pareja*”, mientras el patriarcado continúa intacto detrás de las estructuras domésticas y del empleo remunerado.

Para las mujeres de las sociedades occidentales con recursos económicos, que persiguen una carrera profesional y al mismo tiempo deben atender a su familia, recurrir a una mujer con escasos recursos económicos o a una inmigrante extracomunitaria se presenta como la mejor solución para mercantilizar parte del trabajo reproductivo y proveerse de un servicio barato que de otra forma no tendría. En definitiva, con esta situación se corre el riesgo de convertir los servicios de proximidad, profundamente asociados a la precariedad, la invisibilidad y el desprestigio social, en un “*nicho laboral*” para las mujeres inmigrantes, con el consiguiente trasvase de desigualdades de clase y etnia dentro del propio colectivo de mujeres .

5.- La mujer inmigrante: exclusión social en el ámbito laboral.-

En los estudios sobre género y migración que se han realizado hasta la fecha, se observa como el tema de la inmigración femenina ha sufrido un retraso en comparación con las publicaciones sobre la inmigración en general. Además también se obvia la importancia del proceso migratorio autónomo femenino. Por lo tanto es importante señalar que no ha sido hasta hace poco, cuando la mujer ha sido considerada como actor migratorio y la variable género se ha convertido en un factor de análisis en sí mismo, tomándola en cuenta en el análisis de las trayectorias y los proyectos migratorios.

La creciente situación de mujeres que vienen solas a trabajar y las duras condiciones laborales que caracterizan a la ocupación femenina inmigrante es lo que hace que este campo de estudio esté creciendo en nuestro país. La temática predominante en los estudios que se han llevado a cabo es la relacionada con el tema de los cuidados, sector de trabajo realizado por la mayoría de mujeres de otras nacionalidades e igualmente mujeres autóctonas la mayoría de ellas en economía sumergida.

Desde luego es importante tener en cuenta que para tener un adecuado abordaje del complejo fenómeno de la inmigración hay que analizar la estructura económica de la situación receptora, según White *“incluyen cambios económicos como el aumento del desempleo y de la inseguridad en el empleo, cambios demográficos, cambios en los regímenes de bienestar social con recortes y privatizaciones de los bienes públicos y procesos de segregación, es decir producen estigmatización y marginalización de las minorías”* (Rio Benito, María Jesús, Álvarez Girón, Manuel, García Gil, María del Carmen y Solano Pares, Ana María, 2003: 144).

Por otro lado cabe señalar que la falta de recursos económicos, sociales y personales de estas mujeres en el país de acogida, ha ido socavando la integridad de su persona y le ha impreso marcas profundas difíciles de eliminar; origen de serias

dificultades para desenvolverse en la vida y participar de los beneficios del progreso social y del desarrollo económico del Estado Español.

Según diversas investigaciones⁹ realizadas sobre la migración femenina, en el ámbito del mercado de trabajo desde la perspectiva de la exclusión social y la triple discriminación por razón de clase, género y etnia, la mujer inmigrante se sitúa en aquellos “nichos laborales”, que la mujer autóctona, aunque no toda, rechaza por ser emblemáticos de la discriminación de género, reforzándose todavía más la repartición sexuada de la ocupación y las desigualdades de clase y de etnia.

De ese modo las trabajadoras extranjeras aparecen como recurso para llenar un vacío en el mercado laboral. Es preciso señalar además que esta triple discriminación se convierte en un proceso complejo que hace que la mujer inmigrante se pueda constituir en una persona especialmente vulnerable a los mecanismos que pueden producir la exclusión social. Analizando desde una perspectiva de género y partiendo de un contexto de recepción laboral, basado en un mercado de trabajo profundamente segmentado por diferentes razones, destacaremos que las mujeres inmigrantes son relegadas a determinadas actividades y categorías profesionales con una fuerte demanda de fuerza de trabajo, reforzándose todavía más la repartición sexuada de la ocupación y las

⁹ Entre ellas véanse las siguientes.

- Vidal, Elena, Gil, Fernando y Domingo, Andreu (2007). La población femenina extracomunitaria en España: Análisis territorial de los factores de inserción laboral. Centro de Estudios Demográficos. Barcelona
- Subirats, Joan, Alfama, Eva y Obradors, Anna (2004). Ciudadanía e Inclusión Social frente a las inseguridades contemporáneas. La significación del empleo. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas. Universidad Autónoma de Barcelona. .
- Villares Valera, María, Pérez Caramés, Antía, Martínez Buján, Raquel y Fernández Suárez, Belén (2005). Los nichos laborales de la inmigración femenina en España: del desempeño de tareas reproductivas al autoempleo. En “Colloque International Mobilités au Féminin”, Maison Méditerranéenne des Sciences de l’Homme, Tánger (Morocco), 14-19 November 2005.
- Plá Julián, Isabel (2004). Informalidad del empleo y precariedad laboral de las empleadas del hogar. Instituto de la mujer.

desigualdades de clase y de etnia (Torns, 1997, 1999b). De ese modo, como anteriormente se ha expuesto, las trabajadoras extranjeras aparecen como recurso para llenar un vacío existente en el mercado laboral.

Por otro lado la llegada del modelo de acumulación basado en la “flexibilidad”, así como la preeminencia del sector terciario, el aumento del nivel educativo de la población activa y la incapacidad de generar un nivel de empleo adecuado al crecimiento de la población en edad de trabajar reproducen las desigualdades de género y muestran como notas dominantes: bajos salarios, flexibilización, precarización de las condiciones de trabajo, discriminación horizontal y vertical, relaciones de dominación sobre las mujeres trabajadoras en las empresas transnacionales, utilización de las habilidades y destrezas adquiridas por las mujeres en su socialización como forma de explotación, limitado acceso a las tecnologías de la comunicación e información, etc.

Como consecuencia de todo ello es oportuno señalar que la tasa de paro española supera con creces la media europea y en los últimos años se ha asistido a una rápida precarización del empleo, por medio de la proliferación de contratos de trabajo a tiempo determinado, de la facilitación de los despidos y de la extensión de la economía informal (Prieto, 1994; Martín Artiles, 1997).

Brevemente y al hilo de lo anteriormente expuesto, cabría decir que las políticas de inmigración que se han llevado y se están llevando a cabo en la actualidad en nuestro país también muestran efectos desiguales sobre hombres y mujeres inmigrantes, ya que la regularización de la mujer extranjera se realiza a partir de su condición de cónyuge de un inmigrante, o de un español o ciudadano comunitario, lo que se traduce en un permiso de residencia no laboral colocando a la mujer en situación de dependencia respecto a su pareja, apartándola del mercado de trabajo y obligándola también en cierto modo a trabajar en condiciones de irregularidad. Además existen disposiciones que favorecen el acceso a la situación regular a las mujeres inmigrantes como los contingentes laborales para el sector de los cuidados lo que refuerza la feminización de ciertos colectivos, con lo cual el

entramado normativo vigente en el Estado Español, así como el de otros países europeos, les obliga a estas mujeres a admitir condiciones de vida y de empleo inaceptables.

Por lo tanto es preciso matizar que la Ley Orgánica de Extranjería¹⁰, genera problemas a la mujer y son los poderes estatales los que sientan las barreras jurídicas que perjudican a este colectivo. Esta ley genera que muchos hombres y mujeres se introduzcan en el mercado laboral pero previo paso a un mercado de irregularidad, esto les hace ser más vulnerables y por supuesto que sean explotados.

La amplitud de tareas que engloba esta ley no exige ni reconoce que estas mujeres tengan cualificación y muchas de ellas por supuesto que la tienen. Esta ley también admite contratos verbales con lo cual es más fácil su explotación o el despido sin ningún tipo de derechos. Dicho sea de paso diremos que este es un problema que llevamos arrastrando desde 1985 que sigue manteniendo esta discriminación por parte del sistema de nuestro país.

5.- A modo de conclusión: reflexiones y apuntes.-

El principio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ha constituido y constituye, en la actualidad, un pilar básico de la política comunitaria, recogido desde una doble perspectiva: la incorporación de la perspectiva de género y la puesta en marcha de acciones específicas. No obstante, el problema fundamental ante el que nos encontramos es que las denominadas “*políticas de igualdad*” no han tenido como objetivo, hasta el momento, la eliminación de la

¹⁰ La primera Ley de extranjería en España se aprueba en 1985. En la actualidad la última reforma entró en vigor en 2005, en esta última regularización se contempla un proceso de regularización extraordinario de inmigrantes, situaciones de arraigo laboral y social, así como el llamado contingente laboral siendo estas las únicas vías legales de entrada y permanencia de extranjeros no comunitarios en el territorio español.

división sexual del trabajo, sino la aplicación de pequeñas correcciones que hagan más llevadera la desigualdad.

En esta línea de realización de pequeños cambios se encontraría la estrategia de compensación por los cuidados consistente en establecer medidas dirigidas a contrarrestar la falta de ingresos y de derechos sociales que les ocasiona a las mujeres el alejamiento del mercado de trabajo por dedicarse al cuidado durante ciertos periodos de su vida. Las medidas consisten principalmente en prestaciones económicas y desgravaciones para las cuidadoras, por un lado, y por otro la atribución de derechos de Seguridad Social por los periodos dedicados al cuidado. Sin embargo, si bien el objetivo de compensar a las mujeres es loable, la experiencia demuestra que es imposible compensar la desigualdad producida, en cuanto a derechos económicos y sociales, a causa de la desigual asunción del cuidado. Cabe destacar que con este modelo de política compensatoria, se configura un modelo de integración en desigualdad que refuerza la dependencia de las mujeres. Se potencian unas estructuras sociales que, no siendo más que un cambio de fachada de las tradicionales, son también desiguales y más difíciles de transformar. Todo ello a costa de un elevado gasto público.

Por tanto, si las políticas públicas no son neutrales, habrá que cambiar su orientación. No se trata, de ofrecer un trato de favor a las mujeres sino de eliminar los sesgos de género. Con la neutralidad no es suficiente, la cuestión es distinguir entre las políticas realmente neutrales en cuestión de género y la apariencia de neutralidad¹¹. No hablamos de acción positiva, es simplemente justicia.

Es obvio, que las mujeres han ocupado un lugar importante a lo largo de la historia, este es un hecho que no necesita mayores discusiones. A pesar de ello su papel protagonista y sus estrategias han estado veladas bajo la concepción dominante que asigna al hombre el papel productor y mantenedor en la esfera pública y a la mujer el papel de reproductora y mantenida en la esfera doméstica y

¹¹. Denominadas en la literatura feminista políticas “gender blind” o “ciegas frente al género”.

garante del orden social y moral. Ello ha contribuido a que sus proyectos migratorios de forma individual, se hayan diluido bajo la representación del modelo aceptable al que se hace referencia en este estudio.

Por lo que se refiere a la división sexual del trabajo, en las diferentes teorías de las migraciones laborales ha dominado el papel trascendental que tiene el trabajo desarrollado por el varón dentro de las relaciones de mercado del país de acogida. Dicho trabajo se considera – productivo- , excluyendo el trabajo que realizan las mujeres bajo la consideración de – no productivo-.

Igualmente se suele pensar que las mujeres que emigran eran improductivas en sus países de origen o “mano de obra sobrante”. Ello hace que se relegue una cuestión de gran trascendencia para los análisis feministas: las estrategias de organización resultantes para llenar el vacío que su emigración supone en términos de garantizar la reproducción social.

Por lo tanto a partir de los diferentes estudios parece evidente que el control sobre la movilidad de las mujeres afecta a la organización de las migraciones mas allá del peso que ellas tengan en términos numéricos, con lo cual se hace necesario situar la emigración dentro del contexto socioestructural y político en el que los roles de los hombres y de las mujeres vienen determinados, así como los diferentes significados que toma la movilidad femenina.

Desde una perspectiva feminista las migraciones femeninas internacionales se han conceptualizado como mano de obra que se moviliza porque de esta forma puede ser doblemente explotada por el capital, es decir por ser extranjera y femenina. Evidentemente, factores estructurales como la feminización de la pobreza en países dependientes de los mandatos económicos internacionales y la demanda de mano de obra femenina en trabajos relacionados con la provisión de servicios personales y domésticos, producen los flujos migratorios feminizados que hoy conocemos en el Estado español.

La nueva perspectiva introducida por el feminismo ha permitido plantear públicamente el debate sobre diferentes aspectos en torno al trabajo de cuidados.

Por un lado, la invisibilidad de estas tareas relegadas al ámbito familiar y la consiguiente falta de reconocimiento social de las mismas. Por otro, la importancia del cuidado para la sostenibilidad de la vida, y el funcionamiento social.

Por tanto, al igual que hiciera con otros temas considerados propios del espacio privado, como por ejemplo los malos tratos, el trabajo de cuidados debe ser planteado como un problema que afecta a la vida y bienestar de las personas, es decir al conjunto de la sociedad, y que debe ser considerado como un tema central en la agenda pública.

Cabe destacar que en cuestión de género en las migraciones, la temática predominante en los estudios que se han llevado a cabo, es la relacionada con el trabajo que desempeña la mujer inmigrante en nuestra sociedad. Principalmente el foco de atención ha sido el relacionado con el tema de los cuidados, sector de trabajo realizado por la mayoría de mujeres de otras nacionalidades. La creciente situación de mujeres que vienen solas a trabajar y las duras condiciones laborales que caracterizan a la ocupación femenina inmigrante es lo que hace que este campo de estudio esté creciendo en nuestro país.

Para concluir es importante señalar que en la actualidad nos hallamos en un contexto socialmente complejo e incierto, es significativo además añadir un nuevo factor que está provocando cambios y adaptaciones constantes, este factor sería destacar la crisis que estamos viviendo actualmente. Por lo tanto el paro y la pobreza han crecido y con tal de ajustarse a la nueva situación económica, muchas economías han ido reduciendo su gasto social, aunque pocas de ellas en términos absolutos, ya que más que un descenso del gasto se ha frenado el crecimiento. Sin embargo no es menos cierto que en este periodo de crisis o periodo crítico, han aumentado las necesidades sociales, y se constata un incremento de personas en riesgo de exclusión social entre ellas el colectivo de personas procedentes de otros países y perfilando aun más, por cuestión de género, citaremos a la mujer autóctona y a la mujer inmigrante. Añadir que más allá de las dificultades inherentes a

cualquier periodo de crisis, esta supone un momento de cambio y por lo tanto una oportunidad para poder transformar el modelo social y económico existente.

Referencias bibliográficas.-

- AA. VV. (2004). Libro Blanco de la Dependencia.
<http://www.saad.mtas.es/portal/docs/libroblanco.pdf> (2 de febrero de 2009)
- AGUADO, Ana María (2000), "Las relaciones de género y la nueva historia social. Identidad social y prácticas culturales". AA. VV. *El Siglo XX. Balance y perspectivas. V Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea*. Valencia, Fundación Cañadas, pp. 159-164
- y otras (1994), *Textos para la Historia de las Mujeres en España*. Madrid, Crítica.
- ANDERSON, M. (1997). "Famiglia e rivoluzione industriale", en M. Barbagli, *Famiglia e mutamento sociale*, Bologna: Il Mulino, pp.13-29.
- ASAMBLEA FEMINISTA DE MADRID (2006). *La Ley de dependencia ante la crisis del trabajo de los cuidados*. Amaranta. Madrid.
- (2006) *Demandas Feministas a la Ley de Dependencia*
<http://www.nodo50.org/feministas/madrid/documentos.php> (2 de abril de 2009)
- BUSTELO, M. (2004). *La evaluación de las políticas de género en España*. Ediciones La Catarata. Madrid.
- CGT (2004): *Precariedad y Cuidados. Hacia un derecho universal de Ciudadanía*.
http://www.cgt.org.es/IMG/pdf/MF_asa3Cuidados.pdf (2 de abril de 2009)
- DIZ, T. (2007) "Género y Tiempos" en Gamba, S. B. *Diccionario de estudios de Género y Feminismos*. Biblos. Madrid.
- GIL, M. J. (2005). *Igualdad de Oportunidades desde el marco normativo europeo y nacional*.
<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/equal/npe/www/doc/358.pdf> (12 de abril de 2009)
- GOMILA, M. A. (2005) "*Las relaciones intergeneracionales en el marco de la familia contemporánea: cambios y continuidades en transición hacia una nueva concepción de la familia*", *Historia contemporánea*, n°31. pp. 505-542.
- INSTITUTO DE LA MUJER (2007). *Usos del tiempo, estereotipos y valores*
<http://www.migualdad.es/mujer/publicaciones/docs/Usos%20del%20Tiempo%20Est%20101.pdf> (4 de marzo de 2009).
- LANGA, D., MARTÍNEZ, D. y OLID, E. (2007). *Dependencia y solidaridad en las redes familiares*. Instituto de Estadística de Andalucía. Sevilla.
- PARELLA RUBIO, S. (2000) "*El Tránsito de desigualdades de clase y etnia entre mujeres: los servicios de proximidad*", *Papers. Revista de Sociología* núm. 60. Pp 275-289
- PAZOS MORÁN, M. (2008) "Impacto de género en las políticas públicas". *Congreso internacional de Presupuestación Pública Responsable con la Igualdad de Género*. Bilbao 9 y 10 de junio
http://www.presupuestoygenero.net/libreria/index.php?option=com_content&task=view&id=270&Itemid=30 (15 de febrero de 2009).

- PEREDA, C. et al. (1996) *Tiempo Social Contra Reloj. Las Mujeres y la transformación en los usos del tiempo*. Colectivo IOÉ. Instituto de la Mujer. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid.
- PLÁ JULIÁN, I. (2004). *Informalidad del empleo y precariedad laboral de las empleadas del hogar*. Instituto de la Mujer. Madrid
- PRIETO, C. (1994). *Trabajadores y condiciones de trabajo*. Madrid: Ed.Hoac.
- RIO BENITO, M. J. et al (2003) “*Las mujeres inmigrantes en Sevilla: salud y condiciones de trabajo*”. REIS. N^o 104. Pp. 123-144.
http://74.125.155.132/scholar?q=cache:fJHKIwUzbh0J:scholar.google.com/&hl=es&as_sdt=2000 (12 de marzo de 2009)
- RODRÍGUEZ, P. (2004): «El apoyo informal en la provisión de cuidados a las personas con dependencia. Una visión desde el análisis de género», en AA. VV. *Ley de Dependencia y Educación Infantil como medidas de conciliación de la vida laboral y familiar*. Forum de Política Feminista. Madrid.
- SUBIRATS, J., ALFAMA, E. y OBRADORS, A. (2004). *Ciudadanía e Inclusión Social frente a las inseguridades contemporáneas. La significación del empleo*. Instituto de Gobierno y Políticas Públicas. Universidad Autónoma de Barcelona.
- TAVERA, S. (2001), "Historia de las mujeres y de las relaciones de género: ¿una historia social alternativa?" en Castillo, S. y Fernández, R. (coord.), *Historia social y ciencias sociales*. Milenio, pp. 185-200. Lleida.
- TORNS, T. (1997) “*Los servicios de proximidad, ¿un yacimiento de empleo?*” *Revista de Treball Social*, n^o 147, pp. 40-54.
- VIDAL, E., GIL, F. y DOMINGO, A. (2007). *La población femenina extracomunitaria en España: Análisis territorial de los factores de inserción laboral*. Centro de Estudios Demográficos. Barcelona
- VILLARES VALERA, M. et al (2005). “Los nichos laborales de la inmigración femenina en España: del desempeño de tareas reproductivas al autoempleo.” *Colloque International Mobilités au Féminin*”, *Maison Méditerranéenne des Sciences de l’Homme*, Tánger (Morocco), 14-19 November 2005.

Legislación y documentación

- Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de Septiembre de 2002 que modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo.
- Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación (refundición).
- V Programa de Acción Comunitaria (2001-2006)
Plan de trabajo para la igualdad entre las mujeres y los hombres 2006- 2010